



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE  
LEGISLATIVO

**PRESIDENCIA DE LA  
MESA DIRECTIVA**

16 JUN 2022

Recibió: Pamela

Hora: 10:33am



Ciudad de México, a 15 de junio de 2022  
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/0228/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco  
Presidente de la Mesa Directiva  
del Congreso de la Ciudad de México  
P r e s e n t e

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SSC/CGA/OACS/0452/2022 de fecha 14 de junio de 2022, signado por el Asesor del C. Secretario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el Mtro. Pablo Sergio Ocampo Baeza, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. Marco Antonio Temístocles Villanueva Ramos y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 19 de abril de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/2119/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
El Director General Jurídico y de Enlace  
Legislativo de la Secretaría de Gobierno de  
la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

Con fundamento en el artículo 19 fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, firma por ausencia el Mtro. Federico Martínez Torres, Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

C.c.e.p Mtro. Pablo Sergio Ocampo Baeza, Asesor del C. Secretario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	María Azucena Mauncio Martínez	Nom. 8	



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES  
OFICINA DEL ASESOR DEL C. SECRETARIO



Ricardo  
2022 Flores  
Año de  
Magón  
PRECURSORES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 14 de junio de 2022.

Oficio No. SSC/CGA/OACS/0452/2022

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

**LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE.**

*Estimado Director General:*

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000151/2022** de fecha 22 de abril de 2022, al que se adjunta el diverso **MDSPOPA/CSP/2119/2022**, signado por el **Dip. Héctor Díaz Polanco**, Presidente de la Mesa Directiva de la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunicó al Titular de esta institución, la aprobación del Punto de Acuerdo que literalmente señala:

*"ÚNICO.- Se exhorta a la Secretaría de Gobierno, el Instituto de Verificación Administrativa, la Secretaría de Medio Ambiente, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Comisión de Derechos Humanos, la Fiscalía General de Justicia y la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial, para que en el ámbito de sus competencias, mediante el operativo interinstitucional "La noche es de todas y todos" examinen en las visitas de verificación que los establecimientos mercantiles cumplan con los límites máximos permisibles para las emisiones sonoras, en las colonias Condesa, Hipódromo Condesa, Hipódromo y Roma Norte de la alcaldía Cuauhtémoc." (sic)*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 3º, 5º y 7º de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1º, 2º, fracción VIII, 3º numeral 1, fracción I, inciso a), 4º y 19 fracción V del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Dependencia y, en cumplimiento a la función de "analizar e integrar la información, que permita atender los requerimientos, exhortos o planteamientos que formulen los Órganos Legislativos...", prevista en el Manual Administrativo de esta institución, publicado el 18 de marzo de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, me permito proporcionar a usted el siguiente:

### INFORME

**1.** La Secretaría de Seguridad Ciudadana, conforme a sus atribuciones de realizar en el ámbito territorial de la Ciudad de México, acciones que garanticen el derecho a la seguridad, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia, de manera permanente lleva a cabo tareas para proteger a la población en general.

**2.** Ahora bien, en lo que se refiere al Punto de Acuerdo materia del presente informe, se hizo extensivo a la Subsecretaría de Operación Policial, para que, en el marco de sus facultades y previa solicitud de las autoridades competentes, se participe en el operativo interinstitucional "La noche es de todas y todos", brindando el apoyo y auxilio que sea requerido durante la práctica de visitas de verificación a los establecimientos mercantiles en las colonias Condesa, Hipódromo Condesa, Hipódromo y Roma Norte de



la alcaldía Cuauhtémoc; lo anterior, considerando lo previsto por el artículo 14, apartado B, fracción I, inciso f) de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, mismo que literalmente señala:

**Artículo 14.** En materia de verificación administrativa el Instituto y las Alcaldías tienen las siguientes competencias:

A...

**B. Las Alcaldías tendrán de manera exclusiva las atribuciones constitucionales siguientes:**

I. Ordenar, al personal especializado en funciones de verificación del Instituto, adscritos a las Alcaldías, la práctica de visitas de verificación administrativa en las siguientes materias:

- a) Anuncios;
- b) Cementerios y Servicios Funerarios, y
- c) Construcciones y Edificaciones;
- d) Desarrollo Urbano;
- e) Espectáculos Públicos;
- f) **Establecimientos Mercantiles..**

3. No obstante, el personal policial de la Unidad de Protección Ciudadana "Roma", en un marco de respeto a los derechos humanos realiza patrullajes continuos y recorridos de vigilancia pie a tierra en las colonias Condesa, Hipódromo Condesa, Hipódromo y Roma Norte, estableciendo vinculación y diálogo con los diferentes comercios mercantiles, con el objetivo de proporcionarles información y recomendaciones respecto a los límites permisibles para las emisiones sonoras.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente de conformidad con las atribuciones de la Dirección General a su digno cargo, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO



LIC. RABLO SERGIO OCAMPO BAEZA

C.c.c.e.p.- ~~Comisaria Mtra. Patricia Herrera Rodríguez~~, Coordinadora General de Asesores del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.- Para su superior conocimiento.- ~~ccc-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx~~

Acuse electrónico, fecha: \_\_\_\_\_, hora: \_\_\_\_\_, correo: \_\_\_\_\_

Acuse electrónico de confirmación, fecha: \_\_\_\_\_, hora: \_\_\_\_\_, correo: \_\_\_\_\_

C.c.c.e.p.- Lic. María del Carmen Téllez Jiménez, Coordinadora de Control de Gestión Documental del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para los efectos de registro.- ~~ccccegi@ssc.cdmx.gob.mx~~

Folio: SSC/CCGD/OP/13940/2022

Acuse electrónico, fecha: \_\_\_\_\_, hora: \_\_\_\_\_, correo: \_\_\_\_\_

Acuse electrónico de confirmación, fecha: \_\_\_\_\_, hora: \_\_\_\_\_, correo: \_\_\_\_\_

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/CCGG/LJAM  
OAE 0421/2022, OAE 0484/2022, OAE 0496/2022 y OAE 0649 (Concluidos)

Berna No 18, Piso 1, col. Juárez,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México  
Tel. 5552425100 extensión 5165  
Correo electrónico asesores@ssc.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS